

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXX

Panamá, República de Panamá, Jueves 22 de Marzo de 1973

No. 17,309

CONTENIDO

Ministerio de Educación

Resuelto No. 241 de 12 de Marzo de 1973, por el cual se ordena la inscripción en el Libro de Propiedad Literaria Artística.

Ministerio de Comercio e Industrias

Decreto No. 2 de 23 de febrero de 1973, por el cual se reorganiza la Comisión Técnica de Recursos Minerales. Resueltos No. 70 y 71 de 26 y 27 de febrero de 1973, por el cual se conceden unas importaciones.

Avisos y Edictos

Ministerio de Educación

INSCRIBESE EN EL LIBRO DE
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
LITERARIA ARTISTICA DE LA OBRA
REPUBLICA DE PANAMA
Resuelto No. 241
MINISTERIO DE EDUCACION

Panamá, 12 de marzo de 1973

EL MINISTRO DE EDUCACION
por instrucciones del Presidente de la
CONSIDERANDO:

Que el señor ABEL ESPINO PORRAS varón, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal No 7-27-843, Abogado, en ejercicio, según Poder conferido y que reposa en este Ministerio, actuando por la firma GALINDO, ARIAS Y LOPEZ, con oficinas en Vía España No. 200, Edificio Fiduciario, en nombre y representación de MARCOS GREGORIO McGRATH, varón, mayor de edad, panameño, sacerdote, portador de la cédula de identidad personal No. 8-225-1819, en nombre a su vez de la IGLESIA CATOLICA ARQUIDIOCESIS DE PANAMA, según poder que se acompaña, solicita a Su Excelencia el señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registros de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, del catecismo Católico Popular, denominado "SALIO EL SEMBRADOR", del cual es autor la IGLESIA CATOLICA ARQUIDIOCESIS DE PANAMA.

Que la obra "SALIO EL SEMBRADOR"

consta de 92 páginas divididas en veinte lecciones, cada lección con un cuadro de imagen ilustrativa, la obra se inicia con una recomendación de aprobación oficial por parte del Presidente del Departamento de Educación Católica de la Conferencia Episcopal de Panamá. Luego continúa con cinco (5) advertencias y la firma impresa del Monseñor Daniel E. Núñez. Seguidamente tiene un grupo de veinte oraciones hasta llegar a la primera lección; la obra posee veinte lecciones seguidas terminando con otro grupo de 14 oraciones más un índice de materias en la página 92. La obra consta de un (1) Tomo y fue terminada de editar el 16 de julio de 1972, en la Editorial VEL, S. A.

Que la anterior solicitud ha sido formulada dentro del tiempo estipulado en el Artículo 1913 del Código Administrativo y dado cumplimiento al ordinal 2o. del Artículo 1914 del mismo Código.

RESUELVE:

Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, del catecismo Católico Popular, denominado "SALIO EL SEMBRADOR" que ha sido solicitado por el Lic. ABEL ESPINO PORRAS, en calidad de representante legal de la firma GALINDO, ARIAS Y LOPEZ, según poder conferido en representación de Monseñor MARCOS GREGORIO McGRATH, representante a su vez, de la IGLESIA CATOLICA ARQUIDIOCESIS DE PANAMA;

Expídase a favor de los interesados el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

MANUEL B. MORENO

El Viceministro de Educación para Asuntos Administrativos y Financieros Benigno Quintero S.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S. A., Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) - Teléfono 61-8994, Apartado Postal
B-4, Panamá 9 A, República de Panamá.

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/5,00

En el Exterior B/8,00

Un año en la República: B/10,00

En el Exterior: B/12,00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/0,05 - Solicitese en la Oficina de
ventas de Impresos Oficiales, Avenida E y Alfaro 4 16

Ministerio de Comercio e Industrias

REORGANIZASE UNA COMISION

DECRETO No. 2

(de 23 de Feb. de 1973)

Por el cual se reorganiza la Comisión Técnica de Recursos Minerales y se le asignan dietas.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que existe una Comisión Técnica de Recursos Minerales designada por la Comisión de Política Minera mediante las Resoluciones No. 1 de 16 de febrero y 2 de 19 de junio de 1970.

Que el Artículo 242 de la Constitución Política de la República establece la facultad de crear comisiones de técnicos o de especialistas para que estudien las condiciones y posibilidades de todo tipo de actividades económicas y formular recomendaciones para desarrollarlas.

Que se hacen necesario adoptar nuevos códigos sobre recursos minerales que se conformen con los nuevos lineamientos de la política minera y petrolera nacional;

Que es conveniente contar con el asesoramiento de especialistas en los as-

pectos jurídicos, económicos, fiscales y sociológicos, que colaboren con los técnicos de la Dirección General de Recursos Minerales en el estudio de las disposiciones legales referentes a la materia.

Que es necesario reorganizar la Comisión Técnica de Recursos Minerales para lograr los objetivos fijados.

Que en el presupuesto nacional existe partida para reenumerar a los miembros de la Comisión Técnica de Recursos Minerales por las reuniones a las que asistan y,

Que los miembros de la Comisión Técnica de Recursos Minerales se reúnen en horas no laborables y que, por tanto, mes justo remunerarles sus servicios.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: La Comisión Técnica de Recursos Minerales estará constituida así:

Dr. Jorge Luis Quirós Vence, Director General de Recursos Minerales, quien la presidirá;
Dr. F. Olmedo Sanjur.
Dr. Juan Luis Moreno
Dr. Fell Nell Harmodio Arosemena
Sr. Ramón Sherman

El Lic. Jaime A. Requebert T., Subdirector de Recursos Minerales reemplazará al Director en sus ausencias temporales.

ARTICULO SEGUNDO: Asignase una dieta de B.20.00 a cada miembro de la Comisión Técnica de Recursos Minerales, por cada reunión a la cual asista.

ARTICULO TERCERO: Para los efectos fiscales, las dietas que se paguen serán cargadas al presupuesto de la Dirección General de Recursos Minerales del Ministerio de Comercio e Industrias.

ARTICULO CUARTO: Este Decreto entrará en vigencia a partir de su sanción.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.
ING. CEMETRIO B. LAKAS.
El Ministro de Comercio e Industrias
LIC. FERNANDO MANFREDO, JR.

CONCEDENSE UNAS IMPORTACIONES

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE COMERCIO
E INDUSTRIAS
DIRECCION GENERAL DE COMERCIO
Resuelto No. 70

Panamá, 26, de febrero de 1973

El Ministro de Comercio e Industrias
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que en fecha 21 de febrero de 1973, la empresa CONSULTORES ASOCIADOS, S.A. por medio de su apoderado especial, la firma forense de esta localidad, SUCRE Y SUCRE, solicitan de las autoridades la introducción de máquinas de oficina cuya importación al país ha quedado suspendida por el Resuelto No. 367 de 26 de diciembre de 1973.

Que si bien los efectos del Resuelto No. 367 de 1972, son de carácter general, este fue motivado por la demanda de indemnización interpuesta por la empresa IMPORTADORA BCYD, S.A., contra la empresa estadounidense BURROWGHS CORPORATION, por terminación injustificada del contrato de representación y el amparo del Decreto de Gabinete No. 344 de 31 de octubre de 1969.

Que no es el propósito del precitado Decreto de Gabinete el perjuicio de terceros, ajenos a la reclamación en cuestión, como tampoco de la intención de la Administración pública ser la causante de daños y perjuicios a los derechos de los contribuyentes, reconocidos y tutelados por la Constitución y la Ley.

RESUELVE:

1) Autorizar la introducción al territorio nacional de dos (2) máquinas de contabilidad usada, marca BURROWGHS previo pago de los derechos de aduana correspondientes, por la empresa CONSULTORES ASOCIADOS, S.A. envío identificado por la guía aérea (Sir Waybill) No. 026-1808,9536 de Pan American Clipper Garge.

2) Oficiar copia auténtica del presente Resuelto al Ministerio de Hacienda

da y Tesoro para los efectos legales de rigor.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LIC. FERNANDO MANFREDO JR.
MINISTRO DE COMERCIO
E INDUSTRIAS

JULIETA FABREGA DE LORENZO
VICEMINISTRO DE COMERCIO
E INDUSTRIAS.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE COMERCIO E
INDUSTRIAS
DIRECCION GENERAL DE
INDUSTRIAS

RESUELTO NUMERO 71, Panamá
27 de febrero de 1973

El Ministro de Comercio e Industrias
en uso de sus facultades legales, y
CONSIDERANDO:

Que por memorial de 20 de febrero de 1973, el señor ARTURO D. MELO, en representación de la Empresa MELO Y CIA., S.A., solicita se le conceda permiso para importar al país libre de impuestos de introducción, QUINIEN-TAS (500) TONELADAS DE HARINA DE SEMILLA DE ALGODON, procedentes de Nicaragua, y que serán utilizadas en la preparación de alimento para animales.

Que esta solicitud tiene como fundamento las disposiciones contenidas en el numeral 081-09-09 del Arancel Vigente.

RESUELVE:

Conceder al señor ARTURO D. MELO, en representación de la Empresa MELO Y CIA., S.A., permiso para importar al país libre de impuestos de introducción, QUINIEN-TAS (500) TONELADAS DE HARINA DE SEMILLA DE ALGODON, procedentes de Nicaragua, y que serán utilizadas en la preparación de alimento para animales.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y
CUMPLASE
Lic. FERNANDO MANFREDO JR.
Ministro de Comercio e Industrias

Lic. JULIETA F. DE LORENZO
Viceministro de Comercio e Industrias

AVISOS Y EDICTOS

ERNESTO ZURITA, JR.

Subdirector General del Registro Público.

CERTIFICA: 1.-Que al Folio 243, Asiento 129, 124, del Tomo 668 de la Sección de Personas Mercantil se encuentra inscrita la sociedad anónima denominada PERMANAGEMENT INTERNATIONAL (P.M. INTERNATIONAL) INC.-----

2.-Que al Folio 368, Asiento 105,978 C del Tomo 925 de la misma Sección de Personas Mercantil se encuentra inscrito el Certificado de Disolución de dicha sociedad, que en parte dice:

"3- Por la presente se declara disuelta la mencionada PERMANAGEMENT INTERNATIONAL (P.M. INTERNATIONAL) INC. a partir de esta fecha".

Dicho Certificado fue protocolizado por Escritura Pública No. 1045 de 8 de febrero de 1973, de la Notaría Segunda de este Circuito, y la fecha de su inscripción es 20 de febrero de 1973.-----

Expedido y firmado en la Ciudad de Panamá, a las tres de la tarde del día de hoy, veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y tres.

Ernesto Zurita Jr.

Subdirector General del Registro Público.

L596223

(Única Publicación)

AVISO

GLADYS MORENO DE ARRELLANO, panameña, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-66-446 y de este domicilio, avisa que ha dado en venta a ADELA MIRANDA DE VALERO su establecimiento denominado SALON DE BELLEZA TRIANA, el cual se encuentra ubicado en Calle 55 y Calle Erick Del Valle de esta ciudad.

El presente aviso se hace en acatamiento a lo que dispone el artículo 777 del Código de Comercio.

Panamá, 17 de marzo de 1973.

GLADYS MORENO DE ARRELLANO

L596874

(Tercera publicación)

Se avisa al público, de conformidad con la ley, que previa autorización de la Comisión Bancaria Nacional contenida en la Resolución No. 3 de 19 de enero de 1973, el Bank of London and Montreal Ltd. ha traspasado la totalidad de su activo, pasivo y contingencias al Bank of London and South America, Ltd.

Panamá, 10. de febrero de 1973.

L590739

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, por este medio EMPLAZA al señor FITZGERALD BURNHAM varón, mayor de edad, barbadense, jubilado, casado, y de paradero actual desconocido, para que dentro del término de DIEZ (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa CHRISTOBEL JAMES DE BURNHAM.

Se advierte al emplazado que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los Arts. 470 y 473 del Código Judicial, reformados por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy VEINTISEIS (26) de febrero de mil novecientos setenta y tres (1973), por el término de DIEZ (10) días, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación.

EL JUEZ

(fdo) JOSE D. CEBALLOS

El Secretario

(fdo) Aristides Ayarza S.

L-513866

(Publicación única)

ALCALDIA DEL DISTRITO
Chitré, 22 de marzo de 1973.

EDICTO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Chitré, por este medio al público.

HACE SABER:

Que el Sr. CECILIO SAAVEDRA SU-

CRE, varón mayor de edad, soltero, ganadero, panameño, natural del Distrito de Chitré, Domiciliado en el corregimiento de Monagrillo, portador de la cédula de identidad personal número 6-AV-102-417.

Ha solicitado a este Despacho de la Alcaldía Municipal se le extienda título de propiedad, por compra y de manera definitiva, sobre un lote de terreno (solar) Municipal adjudicable dentro del área del Distrito de Chitré, y el que tiene una capacidad superficiaria de Doscientos diesiseis metros cuadrados con quinientos cuarenta y ocho diez milímetros cuadrados (216 Mts. 2 con 548 mDmts. 2) y comprendido dentro de los siguientes linderos;

NORTE: Propiedad de Angela Deago Rodríguez.

SUR: Propiedad de Isabel Deago Vda. de Saucedo.

ESTE: Propiedad del I.V.U. Urbanización "Los Milagros".

OESTE: Propiedad pública o calle sin nombre.

Y para que sirva de formal notificación, a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con la presente solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho por el término de Ley; y, además le entregan sendas copias al interesado, para que las haga publicar por una sola vez en la gaceta oficial, y por tres veces consecutivas en un periódico de la capital, tal como lo determina la Ley.

Julio Chen.

El Alcalde.

Onilda S. de García

Srña.

LS15080.

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 281

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor (a) Aida Muñoz de Pecot, mujer, mayor de edad, casada, de oficios domésticos con residencia en la Zona del Canal, portadora de la cédula de identidad No. 8-221-1049 en su propio nombre ó en representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de

plena propiedad en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Corregimiento del Coco, del barrio del Coco Corregimiento de éste Distrito donde

se llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:
Norte: Predio de Emilio Young con 40.00 mts.

Sur: Predio de Manuel de Jesús Núñez con 40.00 mts.

Este: servidumbre con 30.00 mts.

Ceste: Predio de Manuel de Jesús Núñez con 33.18 mts.

Area total del terreno mil ciento treinta y seis metros con treinta y seis centímetros (1.136.36).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entrégúensele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 25 de mayo de mil novecientos setenta y dos.

El Alcalde Suplente,

Fdo. Félix R. de la Cruz.

El Jefe del Dpto. de Catastro Municipal.

Fdo. Edith de la C. de Rodríguez.
L448769

(Única publicación).

EDICTO NUMERO L 171

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor (a) ANDRES AVELINO GONZALEZ, casado en 1944, peculador, residente en Nuevo Arraiján No. 3897, con cédula de Identidad Personal No.

9-AV-18-148, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de pleno propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Barriada La feria del barrio Balboa Corregimiento de este distrito, donde HAY UNA CA-

SA distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes: Norte: Predio de Berta de Almendaris con 31.47 metros.

Sur: Predio de Antonio C. Sánchez con 37.08 metros.

Este: Predios de Argelia de las Casas y Brunildo Salinas con 23.53 metros. Oeste: Calle en Circulación con 17.25 metros.

Area total del terreno: SEISCIENTOS CCHENTA Y SIETE METROS CON NUEVE CENTIMETROS (687.09).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 23 de marzo de mil novecientos setenta y dos.

El Alcalde

Fdo Temístocles Arjona V.

Doris E. Barahona T.

El Jefe del Depto. de Catastro Municipal.

L. 596988.

Única Publicación

EDICTO NUMERO 14

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

HACE SABER:

Que el señor (a) AURELIA OTILIA CARRION DENAVARRO, mayor de edad panameña, casada, residente en los algarrobos, portadora de la cédula de identidad personal Número 8AV-122-421. En su propio nombre o en representación de su propia persona.

Ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado CALLE DEL ALGARROBO del Barrio BALBOA, Corregimiento de este Distrito, donde HAY UNA CASA distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: PREDIO DE JUDITH BIVARRONDA CON 30.20 mts.

Sur: FRANCISCA MA. CARRION VDA. DE CAJAR CON 16.00 mts.

Este: PREDIO DE FRANCISCA MARIA VDA. DE CAJAR CON 16.00 mts. Oeste: CALLE SIN NOMBRE CON 12.50 mts.

Area total del terreno CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS CON CCHENTA CENTIMETROS, (450.80) mts. 2.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado. Para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 22 de Enero de mil novecientos setenta dos.

El Alcalde

Fdo. LIC. EDMUNDO PERMUDEZ

El Jefe del Dpto. de Catastro Municipal.

Fdo. EDITH DE LA C. RODRIGUEZ

L588452

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito, Juez Ejecutor del Instituto de Fomento Económico Zona de Panamá, por medio del presente aviso al público.

HACE SABER:

Que se ha señalado el día veintitrés (23) de mayo de mil novecientos setenta y tres (1973) entre las ocho de la mañana y las cinco de la tarde para que tenga lugar la diligencia de Remate de un bien inmueble perteneciente al señor SEGUNDO GUTIERREZ LOPEZ, contra el cual se ha promovido juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva por mora en el cumplimiento de la obligación que contrajo con esta Institución y que asciende a la suma de B/5,207.99 a capital, más B/675.13 a intereses vencidos hasta el día 28 de abril de 1973 más B/720.00 en concepto de gastos de cobranza.

La finca a Rematar es la No. 28.445 inscrita al Folio 418, del Tomo 577 de

la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público y que consiste en un lote de terreno distinguido con el número trescientos cuarenta y uno (341) en el plano general de BETANIA de este Distrito y que se describe así: LINDEROS: Por el Norte colinda con servidumbre propiedad del IFE; por el Sur, con el Lote No.343, propiedad del IFE; por el Este, con la Calle Real de Betania; y por el Oeste, con servidumbre para aguas pluviales propiedad del IFE. MEDIDAS Por el Norte, mide 24 metros 46 centímetros; por el Sur, 24 metros con 72 centímetros; Por el Este 14 metros con 69 centímetros y por el Oeste, 14 metros con 70 centímetros. SUPERFICIE: 361 metros cuadrados con 23 decímetros cuadrados. Que sobre el terreno descrito existe una casa de una sola planta, de piso de baldosas, de concreto, paredes de bloque de cemento, y techo de tejas cuyo perímetro se describe así: Por el Norte, mide 7 metros 80 centímetros en línea quebrada; por el Sur, 7 metros con 80 centímetros en línea quebrada, por el Este, 9 metros, con 50 centímetros en línea quebrada, por el Oeste, 9 metros con 50 centímetros en línea quebrada, ocupando una superficie de 68 metros cuadrados con 60 decímetros cuadrados. LINDEROS: Por el Norte, Sur, Este y Oeste colinda con todas sus partes con el propio terreno del lote mencionado. Que dicha finca aparece con un valor registrado de B/-5,590.03, incluyendo el lote de terreno y las mejoras. Será postura admisible la que cubra las dos terceras partes (2/3) de la cuantía de la demanda, incluyendo capital, intereses y gastos de cobranza. Las propuestas serán oídas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas hasta la adjudicación del remate a mejor postor. Para ser postor hábil en esta diligencia de Remate se requiere depositar previamente en la Secretaría del Despacho EL CINCO POR CIENTO (5%) de la cuantía de la demanda, en dinero en efectivo, en cheque certificado o en certificado de garantía expedido a favor del INSTITUTO DE FOMENTO ECONOMICO.

Se advierte al público que si el Remate no puede realizarse en el día señalado en virtud de suspensión del des-

pacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, el mismo se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas previamente estipuladas.

Dado en la ciudad de Panamá a los diecinueve días del mes de marzo de mil novecientos setenta y tres.

LUIS ABILIO SALAMANCA RIOS
Juez Ejecutor.

LIC. CARLOS A. GARCIA M.
Secretario

EDICTO NUMERO 57

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor (a) JOSEFINA R. DE CASTILLO, panameña mayor de edad, casada, oficios domésticos, residente en calle 15 Oeste, portadora de la cédula No.8-38-183 en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado EL COCO del Barrio CORREG. DE GUADALUPE Corregimiento de este distrito donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Calle Diógenes con 35.00 metros.

Sur: Quebrada y Terreno Municipales con 35.00 metros.

Este: Calle de Andrés con 17.00 metros.

Oeste: Terreno Municipal con 17.00 metros.

Área total del terreno QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (595.00) mts.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No.11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un pe-

riódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 21 de febrero de mil novecientos setenta y tres.

El Alcalde
fdo. LIC. EDMUNDO BERMUDEZ
El Jefe del Dpto. de Catastro
Municipal

fdo. EDITH DE LA C.
DE RODRIGUEZ

L. 604183 (única Publ.)

EDICTO No. 141.

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas; al público.

HACE SABER:

Que el señor Isidro Cerrud Rodríguez vecino del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Las Palmas, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 9-113-2051 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 9-1743 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 32/2002 24 hectáreas, ubicado en Llano Largo Corregimiento de Cabecera, del Distrito de Las Palmas de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Antonio Polanco y Nicolás Cerrud.

SUR: Camino a La Carretera Las Palmas - El María y Al Guarumo.

ESTE: Terrenos de Nicolás y Manuel Cerrud, y Pedro Antonio Cerrud y Nicolás Cerrud.

OESTE: Terrenos de Juan Villegas y Camino a La Carretera de Las Palmas a El Guarumo.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Las Palmas o en el de la Corregiduría de y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de Quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santiago a los catorce días del mes de Diciembre de 1967.

Gilberto E. Vissueti R.
Secretario Ad-Hoc.
Marcelo A. Pérez
Funcionario Sustanciador.
L58940.
única publ.

EDICTO No. 142

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas; al público,

HACE SABER:

Que el señor Manuel Cerrud Rodríguez Usual; Manuel Cerrud Cerrud: Legal, vecino del Corregimiento de Cabecera Distrito de Las Palmas, portador de la Ced. de Ident. Personal No. 9-83-386 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 9-1745 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 40-3100.15 hectáreas, ubicado en Llano Largo Corregimiento de Cabecera del Distrito de Las Palmas, de esta Provincia, cuyos linderos son:
NORTE: Terrenos de Temilda O. Castillo de Rodríguez, Modesto Castillo y Sixto Castillo.

SUR: Terrenos de Pedro Cerrud, Abundio Cerrud y Natividad Cerrud.

ESTE: Terrenos de Arcecio Cerrud.

OESTE: Terrenos de Nicolás Cerrud.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Las Palmas o en el de la Corregiduría de y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de Quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santiago a los catorce días del mes de Diciembre de 1967.

Marcelo A. Pérez.
Funcionario Sustanciador

Gilberto E. Vissueti R.
Secretario Ad-Hoc

L58941
(Única Publicación).